

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-007/2023

ACTORA: BERTHA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE

OJOCALIENTE Y OTROS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, tres de julio de dos mil veintitrés.

Vista certificación levantada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante la cual da cuenta que hasta el día de la fecha, no se ha recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal escrito o promoción alguna con la finalidad de dar contestación al requerimiento hecho a la actora el día veintitrés de junio; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, SE ACUERDA:

Único. Se requiere a BERTHA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ para que en el término de veinticuatro horas siguientes a que le sea notificado el presente, dé cumplimiento al acuerdo de requerimiento del veintitrés de junio del año que transcurre, lo anterior con el apercibimiento que: de no adjuntar la documentación solicitada se resolverá con la que obre en autos sabedores que el valor probatorio que tienen las copias simples no hacer prueba plena, de conformidad en el artículo 23 de le Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta **Vania Arlette Vaquera Torres**, con quien actúa y da fe.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-007/2023

ACTORA: BERTHA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS Y

OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA

RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, cuatro de julio de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día tres de julio del año en curso, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las diez horas con cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIAN RUED

DEL ESTADO DE ZACATECAS

👣 TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS 📦